

VISTOS:

1. La Inscripción N°337 fs. 97 del 22.08.2008 de la Organización Comunitaria de carácter funcional denominada, AGRUPACIÓN LUZ Y ESPERANZA, en el Registro Público de conformidad a la Ley N° 19.418;
2. La notificación a través del Ordinario N°149 de fecha 07.10.2008, de la I. Municipalidad de Quintero, informando que no existen observaciones para la constitución de la organización comunitaria de carácter funcional denominada, Agrupación Luz y Esperanza;
3. La carta recepcionada con fecha 24.05.2018, firmada por la socia Georgina Oyarce Flores RUT [REDACTED] que solicita la caducidad de la Organización Comunitaria Agrupación Luz y Esperanza, por disminución de socios y socias desde su constitución y Registro de Inscripción;
4. La Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias y sus modificaciones posteriores;
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

PROCEDASE a la Caducación de la Personalidad Jurídica de la Organización Comunitaria Agrupación Luz y Esperanza, acogiéndose a lo señalado en el Artículo 9° Párrafo 1 de la Constitución; y en conformidad a lo expuesto por la Ley N°19.418, Título IV en sus Artículos 34° letra b) "Por haber disminuido sus integrantes a un porcentaje o número, en su caso, inferior al requerido para su constitución, durante un lapso de seis meses, hecho éste que podrá ser comunicado al Secretario Municipal respectivo por cualquier afiliado a la organización" y Artículo 35°, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

Notifíquese a la Organización Comunitaria Agrupación Luz y Esperanza, los que podrán reclamar ante el Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso en un plazo de treinta días contado desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



YE MINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



AURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución

- 1.- Agrupación Luz y Esperanza
- 2.- Oficina Comunal de Servicio de Registro Civil e Identificación, Quintero
- 3.- Alcaldía
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Dideco
- 6.- Carpeta de la organización
MCP/CSaja

YO GEORGINA OYARCE FLORES

RUT [REDACTED] EN CALIDAD DE SOCIO/A DE LA

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA AGRUPACION LUZ Y ESPERANZA

COMUNICO QUE EL NÚMERO DE SOCIOS HA DISMINUIDO EN UN 50 % DEL TOTAL QUE

CONSTITUYERON EL REGISTRO INICIAL, DURANTE EL LAPSO DE TIEMPO

DE seis años.

POR LO QUE SOLICITO CADUCAR SU PERSONALIDAD JURIDICA A PARTIR DE ESTA FECHA.

Georgina Oyarce
FIRMA

Quintero, 24 MAYO/2018.

Art 35: Las juntas de vecinos y las demás organizaciones comunitarias se disolverán:

- Por incurrir en alguna de las causales de disolución previstas en los estatutos.
- Por haber disminuido sus integrantes a un porcentaje o número, en su caso, inferior al requerido para su constitución, durante un lapso de seis meses, hecho éste que podrá ser comunicado al Secretario Municipal respectivo por cualquier afiliado a la organización.
- Por caducidad de la personalidad jurídica, de acuerdo con lo establecido en el inciso quinto del Art. 8º. Si el depósito de documentos tiene algún tipo de observación, la junta de vecinas u organizaciones comunitarias tiene un plazo de 90 días, contado desde su notificación, para subsanarla, (Ley 19.418)



REPUBLICA DE CHILE



500183559677

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 24-05-2018

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°77227 con fecha 23-05-2013.
NOMBRE PJ : AGRUPACION LUZ Y ESPERANZA
DOMICILIO : YUNGAY IGLESIA EVANGELICA
QUINTERO
REGION DE VALPARAISO
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 22-08-2008
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 25-10-2012
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	GEORGINA OYARCE FLORES
SECRETARIO	ROSME IRENE STUARDO PARRA
TESORERO	JUANA MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MUÑOZ
DIRECTOR	TAMIRA MEDALIZ URIZAR MEUNIER
DIRECTOR	LUISA DEL TRANSITO HERRERA ARENAS
DIRECTOR	SUSANA DEL CARMEN GONZALEZ TORRES

R.U.N.



La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 25-10-2012 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

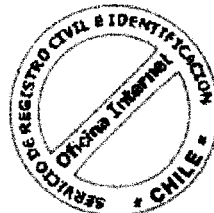
FECHA EMISIÓN: 24 Mayo 2018, 18:43.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada